

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA., QUE
OTORGA EL SEÑOR ANTONIO
GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO A
FAVOR DEL SEÑOR EDISON XAVIER
MOREIRA ESPINOZA.

CUANTIA: \$2.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiséis de julio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, radiotécnico, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte el señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO, de estado civil divorciado, de profesión radiotécnico, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios

derechos, parte a la cual se le denominará en adelante "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como el "CESIONARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada en Guayaquil el once de julio de mil novecientos setenta y siete ante el doctor Telmo Torres Crespo, Notario Público Noveno de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas veintidós mil cuatrocientos noventa a veintidós mil quinientos seis, con el número cuatro mil novecientos cincuenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintisiete mil doscientos ochenta y siete del Repertorio, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con un capital de Cien mil sucres. DOS: Aumentó su capital a Un millón de sucres, prorrogó su plazo de duración a veinticinco años y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas once mil setecientos cincuenta a once mil setecientos cincuenta y nueve, con el número dos mil seiscientos ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número nueve mil setecientos dieciséis del Repertorio el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. TRES: Aumentó su capital a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, el uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho a cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete, número nueve mil ochocientos noventa y nueve del Registro





Mercantil y anotada bajo el número catorce mil doscientos treinta y ocho del Repertorio, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; esta escritura fue ampliada por la celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, abogada Sara Calderón Reggato, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho a cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve número nueve mil novecientos del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil doscientos treinta y nueve del Repertorio el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. CUATRO: Aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve a cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis, número quince mil ciento cincuenta y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y un mil doscientos quince del Repertorio el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. CINCO: Convirtió su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó dicho capital a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y reformó su Estatuto Social a consecuencia de tal aumento de capital, mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de fojas noventa y siete mil ciento ochenta y seis a noventa y siete mil ciento noventa y ocho, con el número veintiséis mil doscientos treinta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Repertorio, el

veintinueve de diciembre del dos mil. SEIS: En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el lunes dos de julio del dos mil uno, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y con el consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar al socio señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO, para que transfiera mediante Cesión las Cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, a favor del señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos el señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO, de su libre voluntad y espontáneo consentimiento declara, que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, las cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, que posee en el capital social de la compañía RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA, a favor del señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA. CUARTA: ACEPTACION.- El "CESIONARIO" señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA, declara que acepta la cesión de las cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que ha hecho en su favor el señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO. Por su parte, el "CEDENTE" señor ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO, declara que acepta las cláusulas de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, dejando constancia tener recibido a su entera satisfacción el valor equivalente a las participaciones objeto de esta cesión. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura queda determinada en DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEXTA: INSTRUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como documento habilitante para que sea insertado en la presente escritura, la Certificación extendida por el

RECAMBIOS A DIESEL C.LTDA

CERTIFICACIÓN



En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA, reunida en la presente fecha y con fundamento a lo previsto en el Art.113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria de Socios reunida en lunes dos de julio del dos mil uno, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía para que el SOCIO señor ANTONIO RODRÍGUEZ CARRASCO pueda proceder a la Cesión de las CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES e INDIVISIBLES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de su propiedad, a favor del señor EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA

Certificación que extiende por mandato de la referida Junta General Extraordinaria de Socios, para fines de Ley.

Guayaquil, 2 de julio del 2001.



Gladys América Espinoza Fernández
GERENTE- SECRETARIA.



representante legal de la compañía que acredita el consentimiento unánime del capital social para la Cesión de las Participaciones Sociales objeto de la presente escritura, dándose así cumplimiento al requisito de validez exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que consulten la eficacia y validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Edward Leo Ponce Moreira, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Gilberto Rodriguez Carrasco".

ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO
C.C. 090200670-9

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edison Xavier Moreira Espinoza".

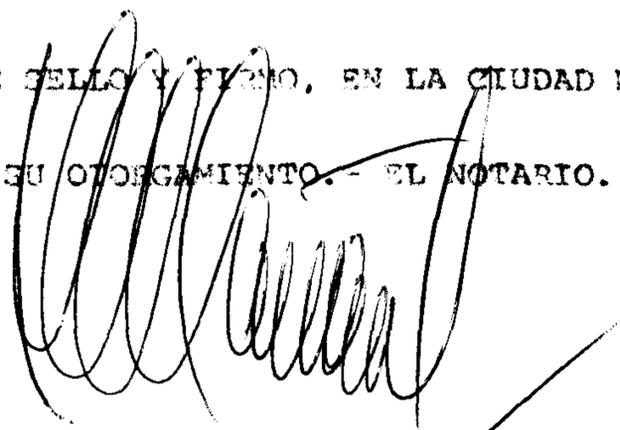
EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA
C.C. 090941110-0

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Nelson Gustavo Cañarte Arboleda".

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

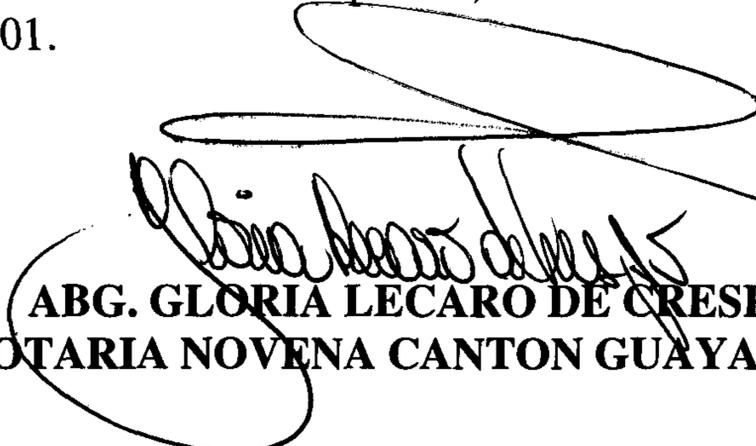


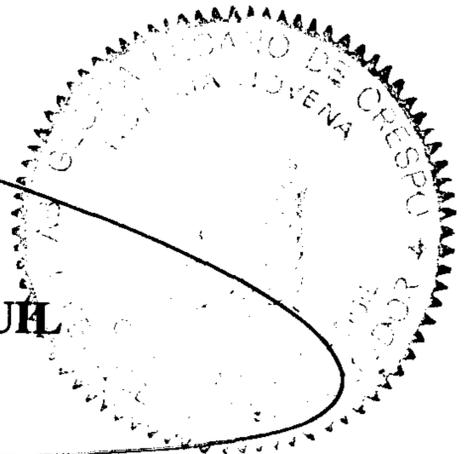
Nelson Castro Castaño
Notario Xº del Cantón Guayaquil



Ra-

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía Recambios a Diesel C. Ltda., celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 11 de julio de 1977, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía Recambios a Diesel C. Ltda. que otorga el señor Antonio Gilberto Rodriguez Carrasco a favor del señor Edison Xavier Moreira Espinoza, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 16 de Agosto del 2001.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura, mediante la cual **ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ CARRASCO;** cede y transfiere cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que posee dentro del capital social de la Compañía **RECAMBIOS A DIESEL C.LTDA.,** a favor de **EDISON XAVIER MOREIRA ESPINOZA,** de fojas **95.037 a 95.044,** número **22.464** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.992** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **22.495, 11.754, 44.151, 43.341 y 97.188** del Registro Mercantil de **1.977, 1.981, 1.985, 1.994 y 2.000** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 38.362
LAURA

